

**ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LA BASES
PSO N° 015-2015-OSITRAN**

**CONTRATACIÓN DE UN (01) SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS CIVILES PARA EFECTUAR LA
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL AV.
FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO"**

PRIMERA CONVOCATORIA

En Lima, siendo las 14:10 horas del día 11 de marzo de 2015, en la Sede del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, – Sala de Reuniones, se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2015-GG-OSITRAN, integrado por el Sr. David Villegas Balarezo, quien lo preside y los miembros: Srta. Sibille Fernández Córdova y la Srta. Carla Sanchez Tabra.

El motivo de la reunión es para absolver las consultas y observaciones formuladas por los participantes registrados para el presente proceso de selección; cabe precisar que a través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases, por lo que se procede a absolver las consultas formuladas:

CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA N° 01

CONSULTA N° 01

Numeral: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Página: 6

Anexo: 13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

se solicita precisar al comité especial, si una Empresa Jurídica o Persona Natural (CONSULTOR), Constituida en el Perú podrá proponer al profesional requerido, esto acorde al **Artículo 4° Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia**

En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten /a más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

RESPUESTA

El Objeto del Procedimiento de Selección Ordinario N° 015-2015 es seleccionar a una persona natural como SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS CIVILES. Este procedimiento se rige bajo la normatividad señalada en el Numeral 5 de las Bases, y no bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CONSULTA N° 02

Numeral 2. EVALUACION TECNICA -TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo 2. EVALUACION TECNICA -TERMINOS DE REFERENCIA

se consulta si para la acreditación del Personal Propuesto (01 SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS CIVILES) será válido los cargos como **JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR,**

Esto acorde al **Artículo 4° Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia**
En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten /a más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

RESPUESTA

Se acepta la consulta. Se integrará en las Bases.

CONSULTA N° 03

Numeral: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Página: 6

Anexo: 13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Se solicita precisar al comité especial si en la presente convocatoria los postores podrán participar en consorcio, esto acorde al **Artículo 4° Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia**

En /os procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten /a más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

RESPUESTA

El Objeto del Procedimiento de Selección Ordinario N° 015-2015 es seleccionar a una persona natural como SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS CIVILES. No se acepta la consulta.

CONSULTA N° 04

Numeral: B. FORMATOS

Página: 23

Anexo: ANEXO N° 4

Con respecto al ANEXO N° 4 (EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL POSTOR), se requiere la aclaración, si la información proporcionada en este formato debe ser respaldada, por la PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL (CONSULTOR), que propone al profesional requerido, o debe ser respaldada por el profesional a efectuar la Supervisión de las Obras, entendiendo que el formato N° 5 (CURRICULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL), es para acreditar la experiencia del profesional.

RESPUESTA

El Objeto del Procedimiento de Selección Ordinario N° 015-2015 es seleccionar a una persona natural como SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS CIVILES. La experiencia profesional del postor se refiera a la persona natural a contratar.

CONSULTA N° 05

Numeral: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Página: 13-14 Y 46-61

Anexo: 2. EVALUACION TECNICA – TERMINOS DE REFERENCIA

Con respecto a la Acreditación del personal propuesto, solicitamos al comité especial que para acreditar la Experiencia del Personal profesional se acredite con cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Constancia
- b) Certificados
- c) Contratos con sus respectiva conformidad

Esto en virtud al PRONUNCIAMIENTO N° 049-2013/DSU el cual indica textualmente lo siguiente.

Sin perjuicio de la redacción empleada, es preciso indicar que conforme a lo señalado en anteriores pronunciamientos, la experiencia de los profesionales propuestos, tanto para la acreditación de los requerimientos técnicos mínimos como los factores de evaluación, podrá verificarse con la presentación de (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

RESPUESTA

Se aclara que para acreditar la Experiencia del Personal Profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se integrará en las Bases.

No existiendo otro tema que tratar y siendo las 14:30 horas, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad, acordando se solicite a la Oficina de Relaciones Institucionales – ORI, proceda a su publicación en el rubro correspondiente en el Portal de la Entidad.



DAVID VILLEGAS BALAREZO
Presidente de C.E.P



SIBILLE FERNÁNDEZ CÓRDOVA
Miembro de C.E.P



CARLA SANCHEZ TABRA
Miembro de C.E.P